Resolución Directoral

N° 1198 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIO JA, 03 MAR 2023

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, según el inciso b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley Nº 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, según la cuarta disposición complementaria del Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que se hace referencia la Ley Nº 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que, "*El profesor contratado en IE unidocente asume obligatoriamente por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal*".

Que, mediante Informe Nº 0034-2023-GRSM-DRE/DO-OO.UE.306-R/RR.HH-NEXUS, la responsable de NEXUS remite al responsable del área de Recursos Humanos el listado de personal que se encuentra contratado en Instituciones Educativas que no cuentan con plaza de cargo de director, para la encargatura correspondiente al periodo 2023, conforme indica la cuarta disposición complementaria del decreto supremo N° 001-2023-MINEDU;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional Nº 0760-2022-GRSM/DRE;

Resolución Directoral

Nº 1198 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, al personal que a continuación se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MEDINA AGUERO, ROSENDA GLEISER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 19416830
SEXO	:	FEMENINO
SITUACIÓN	:	CONTRATADA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCIÓN:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	PRIMARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	01363
CARGO	:	PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)
JORNADA LABORAL	:	30 HORAS
VIGENCIA	:	DESDE EL 01.03.2023 AL 31.12.2023

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a la Sr(a). MEDINA AGUERO, ROSENDA GLEISER y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

JABA/D.UGEL-R.
SHSP/R-RR.HH.
MAPD/PROYECTISTA/RR.HH.UE.306.R